



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 145-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 JUL. 2018

VISTO: el Informe N° 073-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT, de fecha 11.07.2018, del Área de Control Patrimonial, relacionado con la baja por la causal de obsolescencia técnica, de 03 (tres) bienes muebles de propiedad del PECH, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 020-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-LMI, de fecha 17.05.2018, la Técnico Administrativo Sra. Luz A. Matos Izquierdo se dirige al Jefe del Área de Control Patrimonial informando que en el depósito de Control Patrimonial se encuentran 03 bienes computacionales, los cuales detalla. Señala que resulta necesaria la opinión técnica del Área de Informática para determinar el procedimiento administrativo a seguir, por lo cual, solicita se requiera la evaluación de dichos bienes y la emisión del informe técnico correspondiente, indicando si se debe proceder a la baja contable en función al estado que presente;

Que, mediante Informe N° 016-2018-GRLL-GOB/PECH-05-INF-JLMR, de fecha 28.05.2018, el Ing. José Madrid Rentería, Jefe (e) del Área de Informática, señala que los bienes referidos en el considerando precedente, con códigos patrimoniales 11555; 16142; y, 13431, se encuentran operativos pero con un alto grado de obsolescencia técnica, recomendando la baja de dichos equipos por la causal indicada:

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2018-GRLL/PECH-06.4-C.P.A.T-LMI, de fecha 11.07.2018, la Técnico Administrativa Luz A. Matos Izquierdo, de la Oficina de Control Patrimonial informa sobre el procedimiento seguido a fin de dar de baja a los bienes muebles de propiedad del PECH, cuyas características se detallan en anexo que adjunta. Concluye que el Área de Control Patrimonial ha cumplido con los procedimientos establecidos, recomendando la baja contable de los bienes muebles que detalla, por la causal de obsolescencia técnica; solicitando asimismo, se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal b) la causal de OBSOLESCENCIA TECNICA, causal de baja que importa que un bien pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz desempeño de sus funciones, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "OBSOLESCENCIA TÉCNICA", de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer, de ser el caso, se formulen los ajustes patrimoniales y contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que a través de la Oficina de Administración, se ejecute la disposición final de los bienes que se dan de baja en el artículo primero, en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la presente Resolución Gerencial.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

ANEXO N° 01

| ITEM | N°CORREI. | COD INT | COD SBN | CTA | DESCRIPCIÓN | AÑO | VALOR ACTUAL | DEPRECIAZ. ACUMUL. | VALOR NETO LIBROS | CAUSAL DE BAJA |
|------|-----------|---------|--------------|-------------|---|------|--------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 01 | 01 | 11555 | 740899500238 | 1503.020301 | CPU MARCA: ADVANCE MOD: 2.66 GHZ TIPO: CORE2DUO S: GD080167160010 | 2008 | 3150.00 | 3149.00 | 1.00 | OBSOLESCENCIA TÉCNICA |
| | | | | | Total S/. Cuenta 1503.020301 | | 3150.00 | 3149.00 | 1.00 | |

| ITEM | N°CORREI. | COD INT | COD SBN | CTA | DESCRIPCIÓN | AÑO | VALOR ACTUAL | DEPRECIAZ. ACUMUL. | VALOR NETO LIBROS | CAUSAL DE BAJA |
|------|-----------|---------|--------------|-----------|---|------|--------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 02 | 02 | 16142 | 740880370033 | 9105.0301 | MONITOR LED 19.5" LG MOD. LG20M47A S: 504NTGY2N703 | 2015 | 355.52 | 0.00 | 355.52 | OBSOLESCENCIA TÉCNICA |
| 03 | 03 | 13431 | 740895000323 | 9105.0301 | TECLADO NEGRO USB MARCA MICROSOFT MOD: CONFORT CURVE N 2000, S: 7691405332662 | 2010 | 34.24 | 0.00 | 34.24 | OBSOLESCENCIA TÉCNICA |
| | | | | | Total S/. Cuenta 9105.0301 | | 389.76 | 0.00 | 389.76 | |

